



# Asamblea General

Distr. general  
1 de mayo de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 19 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de abril de 2017

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.61/Rev.1 y Add.1)]

### 71/284. Día Mundial de la Creatividad y la Innovación

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, así como las funciones y facultades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en la promoción de la cooperación internacional en los ámbitos económico, social, cultural, educativo y sanitario,

*Recordando* la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se enuncia que la organización, como parte de sus fines y funciones, ayudará a la conservación, el progreso y la difusión del saber alentando la cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

*Reafirmando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>1</sup>,

*Subrayando* la necesidad de centrar la atención en la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la promoción de la innovación, la creatividad y el trabajo decente para todos, como se reconoció en su resolución 71/279, de 6 de abril de 2017,

*Reconociendo* que la innovación es esencial para aprovechar el potencial económico de cada nación y la importancia de apoyar el emprendimiento, la creatividad y la innovación en masa, que dan nuevos bríos al crecimiento económico y la creación de empleo y amplían las oportunidades para todos, incluidos los jóvenes y las mujeres,

<sup>1</sup> Resolución 66/288, anexo.



*Recordando* el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la cultura y el desarrollo sostenible<sup>2</sup>, en que se señaló que las industrias culturales y creativas deberían ser parte de las estrategias de crecimiento económico,

*Recordando también* sus resoluciones [54/120](#), de 17 de diciembre de 1999, sobre políticas y programas relativos a la juventud, [68/220](#), de 20 de diciembre de 2013, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y [68/223](#), de 20 de diciembre de 2013, relativa a la cultura y el desarrollo sostenible,

*Recordando además* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a los años y aniversarios internacionales,

*Tomando nota* de las conclusiones que figuran en la edición especial del Informe sobre la Economía Creativa, publicado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a través de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en noviembre de 2013, en el que se indicó que la creatividad humana y la innovación, tanto a nivel individual como de grupo, han pasado a ser la verdadera riqueza de las naciones en el siglo XXI,

*Tomando nota también* de la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el Tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales, y del llamamiento contenido en ella de actuar a escala mundial para promover los entornos, los procesos y los productos creativos,

*Reconociendo* que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

*Reconociendo también* que ciudadanos y organizaciones en más de 50 países de todo el mundo ya celebran el Día Mundial de la Creatividad y la Innovación, que se celebró por primera vez el 21 de abril de 2002,

1. *Decide* designar el 21 de abril Día Mundial de la Creatividad y la Innovación;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidos las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que celebren el Día, de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de crear una mayor conciencia sobre el papel de la creatividad y la innovación en la solución de los problemas y, por extensión, en el desarrollo económico, social y sostenible;

3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución debería sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

---

<sup>2</sup> Véase [A/69/216](#).

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidos las organizaciones no gubernamentales y los particulares.

*79ª sesión plenaria  
27 de abril de 2017*

---